






# CODIGO ÉTICO METAL GROUP



FUNDICIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS

## CUADRO DE REVISIONES

DETALLE DE REVISION	REVISION	FECHA	REVISADO	APROBADO	Firma
REDACCION INICIAL	00	27/09/18	Órgano de cumplimiento	Antonio Román	
INCLUSION DE NUEVAS PAUTAS DE CONDUCTA	01	10/02/22	Órgano de cumplimiento	Antonio Román	
INCLUSION DE NUEVAS PAUTAS RELACIONADAS CON LAS POLITICAS SALARIALES	02	15/02/22	Órgano de cumplimiento	Antonio Román	
MODIFICACION DE LOS PUNTOS DE MISION Y VISIÓN	03	04/03/22	Órgano de cumplimiento	Antonio Román	
NUEVA ACTUALIZACIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN	04	09/03/22	Órgano de cumplimiento	Antonio Román	

## CONTENIDO

1. Carta de la Dirección.....	1
2. Introducción .....	2
3. Principios y Valores.....	4
4. Pautas de Conducta.....	6
• Actuación conforme a la ética y legalidad. ....	6
• Respeto a las personas y a la sociedad. ....	6
• Transparencia, integridad y confidencialidad de la información.....	11
• Obligaciones tributarias y uso de fondos públicos. ....	12
• Protección de la información.....	13
• Propiedad intelectual e industrial.....	14
5. Tratamiento del Código ético.....	15
6. Publicidad del Código.....	17
7. Aprobación y Rectificaciones .....	18
8. Modificaciones al Código ético .....	19

# 1

---

## Carta de la Dirección

Mantener y continuar desarrollando una **cultura corporativa** alineada con los mejores estándares de ética empresarial, socialmente responsable y respetuosa con el medio ambiente es uno de los objetivos prioritarios establecidos desde la dirección de Metal Group.

Nuestro convencimiento de que esta cultura nos servirá como elemento diferenciador y pilar clave para el éxito a largo plazo de la organización, se traduce en la aprobación del presente **Código Ético de Metal Group**.

El cumplimiento de nuestros **Principios y Valores** aquí recogidos nos permitirá a todos seguir rigiendo con integridad y profesionalidad todos los ámbitos de nuestra actividad en el día a día. En este sentido, asumir estos Principios y Valores como propios en el desempeño individual de nuestras responsabilidades como profesionales, fortalece nuestro compromiso con todos los empleados del grupo, así como con aquellos socios, colaboradores o terceros con los que interactuamos.

Entendemos que la aplicación práctica de estos principios y valores requiere de un ejercicio continuo de comprensión y reflexión, es por ello que cualquier empleado podrá aclarar cualquier duda a través de los canales de comunicación establecidos por el grupo.

Te agradecemos tu compromiso con nuestros Principios y Valores.

Recibe un cordial saludo,

Antonio Román Molina

# 2

---

## Introducción

El objetivo del presente código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de Metal Group y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo, como elemento básico de su cultura empresarial. A tal efecto, el Código ético tiene por objeto establecer los principios, valores y normas que deben regir las relaciones de Metal Group con sus grupos de interés (empleados, clientes, proveedores).

La ética empresarial es el estudio de lo que es correcto e incorrecto en cuanto al comportamiento humano, así como el comportamiento del individuo en la empresa, en relación con los códigos de conducta establecidos.

Para Metal Group, las relaciones con sus trabajadores, sus contratistas, sus clientes y demás grupos de interés, parten de la base de que las actuaciones mutuas deben distinguirse por la confianza y la transparencia. Estas premisas fundamentales de conducta se establecen y consolidan conceptualmente en la política empresarial, la misión y visión de la Organización y en el presente Código. Así pues, las personas, la comunidad y /o entornos ecológicos merecen la más alta consideración y cuidado, sin exclusiones ni discriminaciones.

Metal Group cree que la responsabilidad es el emprendimiento comprometido y solidario del mejor esfuerzo por conseguir los objetivos empresariales, con un manejo eficiente de los recursos, asegurando el desarrollo sostenible del entorno y el auto cuidado, prevaleciendo el bien común por encima del interés particular.

Por ello, se ha definido el presente documento en donde se refleja la ética deontológica de Metal Group.

### Ámbito de Aplicación

El presente Código ético, define los principios básicos a los que debe atenerse en su comportamiento los siguientes individuos y entidades en el ámbito de sus actividades relacionadas con Metal Group:

- Los miembros de la Dirección del Grupo
- Los empleados de cualquiera de las sociedades que componen el Grupo, independientemente de su actividad y/o ubicación.
- Proveedores, clientes y otros grupos de interés: en la medida en que pueda resultarles aplicable cuando, por su vinculación con la actividad de Metal Group, pueda producirse una afectación directa a la reputación del grupo y siempre que la organización tenga capacidad de hacerlo efectivo.

Todos en la empresa deben conocer el contenido del Código, siendo responsabilidad de cada uno respetar los principios descritos en él y comportarse de manera ética en todas las circunstancias.

# 3

---

## Principios y Valores

### Misión

Somos un grupo industrial de origen familiar y trabajamos en la comercialización de piezas de hierro utilizando diversas tecnologías de fundición y mecanizado.

Nuestra propuesta de valor se centra en facilitar la gestión de nuestros clientes, integrando procesos tecnológicos y ofreciendo una amplia gama de productos y servicios de alta complejidad técnica listos para montaje final. Aportamos la habilidad y experiencia profesional de nuestros trabajadores, siendo responsables con nuestro impacto en el medio ambiente y creando un entorno innovador que fortalezca nuestros procesos, construyendo así relaciones de confianza a largo plazo con nuestros grupos de interés.

### Visión

Nuestra Visión es ser un grupo industrial reconocido por facilitar un servicio integral a nuestros clientes. Incrementar nuestra cifra de negocio de forma sostenida, asegurando nuestra solvencia económica y favoreciendo nuevas inversiones. Para ello, nos centramos en mejorar diariamente la eficacia de nuestros procesos, y en generar un empleo de calidad seguro y estable que logre aportar un valor común y duradero a nuestros grupos de interés y sociedad en general.

En la consecución de esta Visión, se considera fundamental:

#### CLIENTES

Promover el enfoque a cliente en toda nuestra organización, integrar procesos tecnológicos, siendo competitivos en precio y excelentes en el servicio. Retener su confianza y satisfacer sus necesidades y expectativas. Incrementar nuestra capacidad productiva y optimizar nuestros procesos de fabricación.

#### PERSONAS

Formar equipos de trabajo autogestionados, potenciar el talento y liderazgo, fomentando la consulta y participación. Afianzar y conservar la experiencia y el conocimiento de nuestros trabajadores y compartir las buenas prácticas integrando nuestra cultura corporativa.

## SOCIEDAD

- Prevenir impactos en el medio ambiente, con un consumo responsable, trabajando cada día de manera más eficiente y sostenible. Promocionar el estado de salud, los hábitos de vida saludables y la igualdad en todos los ámbitos. Ser solidarios y aportar valor a la sociedad mediante compromisos y voluntariados. Mejorar nuestras posibilidades de recomendación a través de una buena reputación corporativa.

## INNOVACIÓN

- Alcanzar la excelencia en la gestión por procesos a través de la introducción de novedades en el desarrollo de nuestro modelo de gestión. Ganar ventaja competitiva a través del manejo de procesos tecnológicos avanzados y mejorar la inteligencia de nuestros procesos aprovechando las ventajas que nos ofrece el desarrollo digital.

Para llevar a cabo dicha Misión y Visión, Metal Group establece los siguientes **Principios y Valores** en su relación con y entre trabajadores, la ética comercial y sus compromisos con terceros, el mercado y la comunidad.

**Liderazgo...** participativo y trabajo en equipo, orientados a resultados.

**Compromiso...** y cultura corporativa formando parte del proyecto Metal Group.

**Esfuerzo...** y dedicación en la búsqueda constante de resultados.

**Constancia...** con voluntad continuada en hacer las cosas bien, en busca de la excelencia.

**Confianza...** entre todos, con optimismo y esperanza firme en que las cosas sucedan de verdad.

**Iniciativa...** con proposiciones o ideas para crear, saliendo de nuestra zona de confort.



# 4

---

## Pautas de Conducta

### **Actuación conforme a la ética y legalidad.**

Metal Group manifiesta públicamente su rechazo más absoluto a cualquier tipo de práctica ilícita y/o delictiva, dejando expresa constancia de que tales prácticas están totalmente prohibidas, sin excepción ni límites, en el seno de la organización. Por ello, se compromete a desarrollar internamente la normativa y los procedimientos internos que contribuyan al cumplimiento de la legislación aplicable.

Todas las personas que forman parte de Metal Group deberán:

- Desempeñar su función en la organización con estricto cumplimiento de la legislación aplicable, y evitando cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral.
- Asumir, cumplir y respetar todas las políticas, procedimientos y normativas del Grupo en sus respectivos ámbitos de actuación.
- Actuar de forma clara y transparente, asegurándose de que ninguna de sus actuaciones pueda ser susceptible de ser interpretada como un engaño.
- Además, el Grupo está comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Organización de Naciones Unidas en 2015 y por ello ha incorporado a su estrategia empresarial los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **Respeto a las personas y a la sociedad.**

#### **Las personas**

#### ***Un entorno de trabajo libre de acoso y discriminación***

Metal Group se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de cualquier forma de acoso sexual o de otra naturaleza, tanto si se trata de acoso por parte de una persona trabajadora a otra, o por parte de una persona trabajadora a cliente o proveedor o viceversa, y asume el compromiso de asegurar que todas las personas sean tratadas de forma equitativa y digna. Por consiguiente, no se tolerará ninguna práctica discriminatoria en función de la raza, color, sexo, edad, religión, procedencia étnica o geográfica, discapacidad o por cualquier otra causa ilegítima. No obstante, la diferenciación de las personas en función de sus aptitudes o cualidades profesionales requeridas para un puesto determinado no constituye un caso de discriminación.

A tal efecto Metal Group tiene establecido un **Protocolo de Actuación en caso de Acoso en el trabajo** para evitar estos casos.

Metal Group se compromete a respetar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, según se recoge en su Política Salarial, la que se define con objeto de que sirva de base para adaptar las condiciones salariales y beneficios sociales, al marco del mercado laboral.

### **Respeto a los Derechos Humanos,**

Metal Group además de cumplir con la legislación vigente que le es aplicable en todos los territorios en los que desarrolla su actividad, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional de Trabajo. Además, Metal Group cumple con los 10 principios del Pacto Mundial.

#### ***Conciliación laboral***

El Grupo respeta la vida personal y familiar de las personas y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales del mismo.

#### ***Igualdad de oportunidades***

Constituye un principio básico para el Grupo fomentar y ofrecer las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, promoviendo una cultura corporativa basada en el mérito.

Con este fin también, Metalgroup está ya inmerso en el desarrollo e implantación de un **Plan de igualdad** que ahondará en los principios de básicos de este compromiso.

#### ***Esclavitud Moderna (Trabajo forzoso y esclavitud)***

El Grupo se compromete a prohibir y rechazar cualquier forma de trabajo forzoso, esclavo, jornadas abusivas o de tráfico humano dentro de nuestras operaciones y llevar a cabo una debida diligencia para minimizar cualquier posible riesgo en la cadena de suministro.

#### ***Trabajo infantil:***

Es un principio básico para el Grupo respetar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Prohibir y rechazar la utilización de mano de obra infantil en nuestras operaciones, verificando que, en nuestros procesos de contratación de empleados, todos ellos superan la edad mínima legal local para trabajar y respetando, en todo caso, las disposiciones del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo.

### **Cientes**

La política de Metal Group consiste en ofrecer a las empresas cliente productos y servicios de elevada calidad, a precios adecuados y cumpliendo los compromisos de plazos de entrega pactados.

Por ello, todas las relaciones profesionales que se establezcan deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuo. De conformidad con este principio, las actuaciones y decisiones se realizarán conforme a los requisitos procedimentales, estándares y criterios objetivos, actuando siempre de manera imparcial e íntegra, evitándose la adopción de decisiones no justificadas o arbitrarias que

atenten contra la igualdad de oportunidades. Todo ello, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

En las relaciones contractuales con las empresas cliente se propiciará la transparencia y la información suficiente, veraz, oportuna y adecuada.

## Sociedad

### *Donaciones y proyectos de contenido social*

Metal Group, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social y cultural.

Toda donación deberá de ajustarse a lo definido en Política de Donaciones y Patrocinios CCMG-AN\_04 y quedar reflejada en los registros contables del Grupo, estando totalmente prohibida la realización de donaciones o aportaciones financieras de cualquier clase a organizaciones dedicadas o, de alguna manera, vinculadas con la realización de actividades ilícitas.

### *Respeto por el medio ambiente*

El respeto y la protección del medio ambiente son valores fundamentales a los que Metal Group, se adhiere, teniendo que cumplir en todo momento la legislación medioambiental aplicable, y se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos.

Como consecuencia de lo anterior, todas las personas que integran el Grupo deberán respetar el medio ambiente, haciendo un uso racional de los recursos naturales, y poniendo todos los mecanismos de control a su alcance para minimizar el impacto medioambiental derivado de los diferentes procesos de la actividad industrial de Metal Group.

### *Lucha contra el contrabando*

Desde Metal Group nos comprometemos a respetar la legislación y normativa vigentes en materia de importación y exportación de productos, promoviendo buenas prácticas de actuación entre todas las personas.

## Sector

### *Competencia Leal / No monopolio*

Metal Group se compromete a cumplir rigurosamente la legislación en materia de defensa de la competencia. Asimismo, el Grupo se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos, legítimos, y legalmente irreprochables, y a aplicar un régimen de competencia leal, justo y equitativo, cumpliendo siempre las normas jurídicas que le sean de aplicación.

Metal Group no participará en conversaciones, acuerdos, convenios, proyectos o alianzas, con competidores actuales o potenciales, en materia de precios, condiciones comerciales, ofertas, reparto

de mercados o de cualquier otra actividad que restrinja o pueda restringir la competencia libre y abierta (anti-trust).

## Salud y Seguridad

Metal Group muestra su firme compromiso en el cumplimiento de la normativa y los protocolos internos establecidos en materia de seguridad y salud, velando por la protección de cuantas personas se puedan ver afectadas por la actividad del Grupo.

En este sentido, el Grupo conduce sus actividades tratando de alcanzar un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección no solo a las personas que forman parte del Grupo, sino también a los socios y socias, contratistas, empresas proveedoras, clientes y entorno local. Además, adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y asume el compromiso de que todas las personas que deban de realizar una prestación laboral en sus instalaciones y centros de trabajo, lo hagan en las mejores condiciones de seguridad y salud.

Metal Group dota a todas las personas de los recursos y la formación necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Por su parte, todas las personas que desempeñen sus funciones en los centros de Metal Group (ya sea personal propio o subcontratado) tienen la obligación de conocer y cumplir las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Por último, en las dependencias de la compañía está prohibida la fabricación, consumo, compra, venta, tráfico o posesión de sustancias tales como bebidas alcohólicas, estimulantes, sustancias narcóticas u otros estupefacientes.

## Relaciones con la Administración y terceros

### Administraciones Públicas y organismos reguladores

Las relaciones profesionales que establezca Metal Group con cualquier organismo público, oficial, autoridades o sus representantes, deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, transparencia, integridad, colaboración y cumplimiento ético.

Desde el Grupo se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todas las personas en cuantas inspecciones, requerimientos o intervenciones se estimen necesarias por parte de las Administraciones Públicas.

Metal Group manifiesta su neutralidad política y declara que no financia, directa ni indirectamente, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatas y candidatos. Todas las personas que deseen participar en actividades de naturaleza política o pública deberán hacerlo a título exclusivamente personal y fuera del horario laboral.

Como norma general, los pagos a funcionarios y autoridades públicas se encuentran prohibidos.

### *Prevención de la corrupción y el fraude*

Metal Group prohíbe tajantemente cualquier comportamiento o práctica de corrupción, soborno o tráfico de influencias en relación con clientes, empresas proveedoras, socios y socias comerciales y personal funcionario o instituciones públicas, nacionales o internacionales, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

Por ello, las personas que integran Metal Group en su relación con terceros no pueden ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá de lo puramente simbólico o que pudieran ser interpretados como un intento de influir indebidamente en una relación comercial, profesional o administrativa.

No se incluyen en dicha prohibición los gastos o atenciones que se puedan considerar habituales o usuales en el mercado, en importes razonables teniendo en cuenta su naturaleza, frecuencia y cuantía. En todo caso, deberán ser autorizados por el superior jerárquico. Igualmente, no está permitida la entrega directa o indirecta de regalos, atenciones o ventajas a representantes públicos con el objetivo de que ejerzan su influencia a favor de Metal Group. Asimismo, queda totalmente prohibido prevalerse de una relación personal con el objetivo de influir indebidamente en una autoridad o funcionariado. ( CCMG-AN\_03 POLITICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES)

No sólo está prohibido ofrecer, prometer o entregar algo de valor sino también pedirlo, aceptarlo o recibirlo como contraprestación por la realización o la no realización de alguna actuación en beneficio o como ventaja para cualquier tercero.

Dentro del ámbito de estos delitos también se incluirían otras conductas tales como:

- Pagos "encubiertos": cuando es una tercera parte quien recibe algo de valor que de hecho va dirigido a una persona funcionaria, y la tercera parte sirve de conducto para que ese algo de valor sea entregado finalmente a la persona funcionaria.
- Pagos para agilizar trámites (pagos de facilitación): pequeños pagos que el personal funcionario puede exigir para agilizar o garantizar el cumplimiento de sus funciones normales.

Cualquier pago que deba realizar la sociedad deberá efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, quedando expresamente prohibidos los pagos en metálico o mediante cheque al portador sin recibo que lo acredite. El uso de estas dos últimas modalidades de pago ha de ser el mínimo posible y reducido a importes no significativos.

Queda expresamente prohibido cualquier pago, directo o indirecto, de comisiones o cualquier otra forma de retribución con objeto de obtener pedidos o conseguir cualquier ventaja comercial. Se exceptúan de lo anterior, los pagos a agentes comerciales o representantes de Metal Group efectuados como consecuencia del desarrollo de su actividad para el Grupo, siempre dentro de la legalidad vigente.

### ***Regalos y beneficios personales***

En ningún caso se podrán aceptar regalos monetarios o en especie, préstamos, beneficios individuales o actuaciones de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con las actividades de Metal Group que pueda provocar una pérdida de la independencia y de la ecuanimidad en las relaciones con los diferentes grupos de interés.

Se entenderán dentro de la categoría de regalo, cualesquiera elementos relacionales ventajosos de manera individual como obsequios no institucionales, comisiones o promesas profesionales.

## **Conflictos de interés**

Las decisiones y acciones profesionales deben tener como base el beneficio de Metal Group, y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales.

Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de las personas que forman parte de Metal Group, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en conflicto con los intereses del Grupo, interfieren el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales, o les involucra a título personal en alguna transacción u operación económica del Grupo. Todos estos aspectos se regulan en CCMG-AN\_02 POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

A tal efecto, cualquier persona que entienda que se encuentra potencialmente en una situación de conflicto de interés a causa de otras actividades fuera del Grupo, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo, deberán comunicarlo de manera inmediata al Organismo de Cumplimiento, al efecto de que éste analice la existencia o no de dicho conflicto y, en su caso, excluya a la persona del caso de cualquier intervención en el asunto en relación con el cual exista un conflicto de interés.

## ***Proveedores***

Las relaciones con las empresas proveedoras de Metal Group se basan en unas condiciones mutuas de respeto e igualdad de oportunidades.

Por ello, los procesos de selección de empresas proveedoras, contratistas y colaboradoras de Metal Group se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que se deberán aplicar criterios de calidad, coste y responsabilidad social, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismos en su selección.

Metal Group exigirá a sus empresas proveedoras la firma de un “Compromiso de Desarrollo Ambiental y Social”. Asimismo, promoverá el desarrollo de auditorías que pudieran ser necesarias para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno de las empresas proveedoras, contratistas y colaboradoras.

## **Financiadores**

Metal Group se compromete a negociar las mejores condiciones de acuerdo con las necesidades de inversión y las condiciones del mercado, siendo la financiación y los recursos económicos destinados a los proyectos proporcionales y adecuados a la naturaleza del proyecto, y cumplirá rigurosamente las condiciones establecidas en los contratos de financiación.

## **Transparencia, integridad y confidencialidad de la información**

Todas las personas que integran Metal Group deben de actuar de forma clara y transparente, y velar por la fiabilidad y rigor de la información financiera y no financiera, tanto la de uso interno como la que se suministra al mercado, proporcionando información veraz, completa, comprensible y puntual.

Ninguna persona de Metal Group proporcionará de manera intencionada información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe, y/o que pueda afectar al valor e imagen de Metal Group.

Con este objetivo, a continuación, se describen una serie de normas específicas dirigidas a todas las personas que participan en el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera de Metal Group.:

- Actuar con honestidad y diligencia en el proceso de elaboración de la información.
- Garantizar que toda la información registrada deriva de transacciones y operaciones efectivamente realizadas y que se han recogido en el momento adecuado.
- Garantizar que la información se registra con exactitud, reflejando fielmente la totalidad de las operaciones.
- Registrar y elaborar la información de acuerdo con las leyes y regulaciones que sean de aplicación, y en el caso de la información financiera, bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Cumplir con las políticas y procedimientos del Grupo y seguir un sistema eficaz de control interno.
- Actualizar y mantener todos aquellos conocimientos que sean necesarios para el desempeño de las actividades desarrolladas en el proceso de elaboración de la información.
- Corregir o informar para su corrección de cualquier error que se detecte que afecte a la fiabilidad de la información.

El cumplimiento de las normas aquí descritas no exime del cumplimiento del resto de pautas recogidas en el Código Etico.

Las personas no deben incurrir en el uso inadecuado de información privilegiada, no deben utilizarla ni en beneficio propio, ni en el de terceros. En particular, hasta que no sea difundida públicamente la información sobre los resultados financieros de Metal Group., sus actividades, sus planes, sus contactos, sus presentaciones de productos o las operaciones que se plantea realizar, se considera información privilegiada que pertenece al Grupo y es confidencial.

### **Obligaciones tributarias y uso de fondos públicos.**

Metal Group asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que le sean de aplicación de conformidad con la legislación vigente (presentación de declaraciones de impuestos, pagos de tributos, registro de las operaciones sujetas a tributación, pago de cuotas de Seguridad Social, etc.).

En consecuencia, está prohibida la ilícita elusión de pagos, o la obtención de beneficios indebidos, en perjuicio de la Hacienda Pública por cuenta de Metal Group; así como la elusión del pago de cuotas a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, la obtención indebida de devoluciones de las mismas o el disfrute de deducciones indebidas por cualquier concepto.

Por otro lado, está expresamente prohibida la solicitud, en nombre de Metal Group, de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, falseando datos o condiciones de cualquier tipo en beneficio de Metal Group Si dicha actuación fuese propuesta directamente por una

persona funcionaria o autoridad pública, deberá ser rechazada y comunicada de inmediato al superior jerárquico.

Metal Group deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud, aplicación y justificación de subvenciones, suministrar en todo caso información que sea veraz y precisa, y realizar un seguimiento del destino de la subvención solicitada. Asimismo, está prohibido destinar una subvención o fondo público a un fin distinto para el que fue concedido/a.

### ***Uso de recursos y activos***

Todas las personas que forman Metal Group tienen la responsabilidad y el compromiso de proteger los activos del Metal Group frente a los daños, pérdidas, robos y usos indebidos.

Los activos que Metal Group pone a disposición de las personas que lo integran no se utilizarán para uso personal o extraprofesional y/o para actividades que no estén relacionadas directamente con los intereses del Grupo.

### ***Disposición de activos***

Las personas que integran Metal Group deberán velar por la integridad de los activos del Metal Group en el desempeño de sus funciones, de cara a preservarlos y no perjudicar a posibles acreedores.

A tal fin, protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones y los utilizarán de forma adecuada a la finalidad para la que han sido entregados..

### ***Uso de medios electrónicos***

En particular, sin perjuicio de otras normas y prohibiciones contenidas en las instrucciones de uso específicas de cada dispositivo, las personas que forman parte de Metal Group deben hacer un uso responsable de los recursos y de los medios informáticos puestos a su disposición, que se ajuste a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones de Metal Group

Asimismo, está prohibido instalar o utilizar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal, que no cuenten con la pertinente licencia de uso o que puedan dañar, destruir, alterar, inutilizar o perjudicar los sistemas de Metal Group o de terceras partes.

Cuando en el desempeño de sus funciones las personas deban acceder a la aplicación o sistema informático de una tercera parte deberán acatar las normas de uso establecidas a tal efecto por dicha parte, estando totalmente prohibido el acceso no autorizado a sistemas informáticos ajenos.

### **Protección de la información**

Las personas que forman Metal Group tienen la obligación de mantener estricta confidencialidad en relación con la información obtenida como consecuencia de su ejercicio profesional, salvo con consentimiento de las personas interesadas y en los casos en los que vinieran



obligados como consecuencia de una obligación legal o resolución judicial o administrativa. En ningún caso dichos datos podrán ser tratados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. La obtención, conservación, utilización o comunicación a terceras partes de datos personales deberá de efectuarse de modo que sea respetuoso con la persona y conforme con las disposiciones legales.

La obligación de confidencialidad subsistirá, aunque las personas dejen de prestar servicios o estar vinculadas con el Grupo. En especial, los directivos de Metal Group, atenderán al deber de confidencialidad intrínseco a su cargo, en la medida en que realicen actividades, funciones y competencias en nombre, representación, por cuenta o en beneficio del Grupo.

En cuanto a los datos de carácter personal, Metal Group pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad protegiendo los datos personales confiados por sus personas empleadas, clientes, socios y socias, empresas proveedoras, colaboradoras, contratistas, instituciones y público en general.

En este sentido, todas las personas están obligadas a respetar y cumplir las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos personales no sean accesibles por terceros.

### **Propiedad intelectual e industrial**

Todas las personas que forman parte de Metal Group deben respetar y preservar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propios (cuyo titular sea Metal Group o cuyo uso tenga cedido por cualquier título) como de terceras partes.

En consecuencia, está prohibido realizar copias de patentes, diseños industriales registrados y/o signos distintivos cuyo titular sea una tercera parte; así como reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica, sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual

# 5

---

## Tratamiento del Código ético

El Código vincula a todos los empleados y directivos que componen Metal Group. Deben conocer el presente documento y mediante sus actos adherirse a este Código, así como velar porque otros particulares o grupos que lleven a cabo actividades en nombre de Metal Group también lo hagan (agentes, subcontratas,.) En concreto, la Dirección deberá velar porque todo el personal y colaboradores conozcan este Código y respeten los comportamientos en el definido.

### **Cómo se aplica**

Todos los empleados deben ser informados de los preceptos del Código, y deberán cumplir con los mismos, así como con los de la legislación aplicable y de las políticas definidas por Metal Group.

Los empleados serán informados a través de la página web corporativa, en la que tendrán acceso a la totalidad de la información, y en el caso de los nuevos empleados, a través de la incorporación de los preceptos de este Código en el procedimiento de acogida.

Todo trabajador, que tenga conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código, deberá notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través del Órgano de cumplimiento de Metal Group para saber qué conducta debe adoptarse.

### **Incumplimiento**

Metal Group se compromete a poner todos los medios a su alcance para garantizar el cumplimiento del Código. Tomará cuantas medidas crea convenientes para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por los trabajadores de buena fe y al amparo del presente Código.

Los posibles incumplimientos del Código serán comunicados al Órgano de cumplimiento por los canales habilitado, para la evaluación de las medidas disciplinarias establecidas en el Sistema Disciplinario, proporcionales a la gravedad del incumplimiento y de la normativa aplicable en cada caso, siendo en última instancia responsabilidad de la dirección de Metal Group la ejecución de las mismas.

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción y ser objeto de las oportunas sanciones con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el trabajador.

Además del sistema disciplinario, Metal Group dispondrá de un Canal de denuncias con el fin de que todos los empleados de la organización puedan notificar de manera confidencial los incumplimientos o violaciones del Código Ético o de la legislación en materia de delitos penales, por los cuales puede responder la persona jurídica de acuerdo con el artículo 31 bis del Código Penal.

## Sistema de Prevención de Delitos Corporativos

Metal Group ha comenzado en 2017 a desarrollar un Modelo de Organización y Gestión adecuado para la Prevención de Delitos Corporativos y dando respuesta a la reforma del Código Penal español -que entró en vigor el 1 de julio de 2015- incluyendo aspectos como la responsabilidad penal de las personas jurídicas vigente desde 2010.

Tras la introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en nuestro ordenamiento jurídico (reforma de 2010), ésta establece un sistema de exención de responsabilidad penal en el que, si las entidades han cumplido los requisitos orientados a la prevención de delitos, pueden quedar exentas de responsabilidad penal.

El modelo de prevención de Metal Group define elementos clave como:

1. Órgano de Cumplimiento: responsable de adoptar y ejecutar con eficacia antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos.
2. Sistema Disciplinario: Establecerá un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
3. Canal Ético: el empleado podrá notificar los incumplimientos de o violaciones del Código ético o de la legislación en materia de delitos penales.

## Canal de Denuncia

Asimismo, se dispone de un Canal de Denuncias a través del cual los empleados, directivos, consejeros y restantes grupos de interés del Grupo Metal pueden comunicar cualquier posible irregularidad, acto contrario a la legalidad o a las normas internas. Dicho Canal se rige por los principios de confidencialidad, respeto y fundamento, con pleno respeto de los derechos y garantías en el proceso, tanto en el análisis y comprobación de las comunicaciones recibidas como en la resolución y, en su caso, adopción de medidas correctivas cuando corresponda.

# 6

---

## Publicidad del Código

El Código se hará disponible a todos los empleados, permanecerá publicado en la Organización de Metal Group y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

# 7

---

## Aprobación y Rectificaciones

Este documento ha sido revisado por el Órgano de Cumplimento y aprobado por la Dirección de Metal Group. Toda aprobación será reflejada para su control la tabla de Historial de Revisiones establecida en la página i del presente documento.

# 8

---

## Modificaciones al Código ético

Las variaciones sobre cualquier asunto relacionado con este documento podrán ser propuestas desde cualquiera de las áreas implicadas y su aprobación será responsabilidad de la Dirección. Toda modificación o revisión será reflejada para su control en la tabla de Historial de Revisiones establecida en la página i del presente documento.



FUNDICIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS

